



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento correctivo y acondicionamiento del sistema de iluminación en los cuartos de cultivo in vitro de la UNALM.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio de mantenimiento correctivo y acondicionamiento del sistema de iluminación en los cuartos de cultivo in vitro de la UNALM tiene como finalidad el funcionamiento continuo.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el adecuado y correcto sistema de iluminación el funcionamiento continuo de los cultivos in vitro de la UNALM.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO		
PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo		
CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe	CELULAR	942 923 879
	viceacad@lamolina.edu.pe		

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio de mantenimiento correctivo y acondicionamiento del sistema de iluminación para el funcionamiento continuo de los cuartos de cultivo in vitro comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico técnico especializado previo y correctivo. • Desmontaje integral del sistema de iluminación • Desmontaje de los tubos fluorescentes actuales, balastros electrónicos y cebadores. Reemplazo de sockets defectuosos y retiro del cableado que no sea requerido para la nueva instalación de luminarias LED. • Verificación del correcto AMP, y voltaje de todo el sistema <ul style="list-style-type: none"> • Inspección del circuito eléctrico existente, verificando continuidad, protecciones y capacidad de carga. Realizar las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las nuevas luminarias. • Cambio de cableado de ser necesario, conexiones, puntos y tomas de energía, desmontaje de tubos fluorescentes, trabajo civil y correcciones en general de lo que sea necesario (cambios y modificaciones sujetas al área usuaria). • Montado del sistema integral de iluminación <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e Instalación de tubos LED con las siguientes características mínimas: <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura de color (CCT): 6500 K (luz día fría). • Índice de reproducción cromática (CRI): ≥ 80 (preferible > 90). • Flujo luminoso: entre 1800 - 4000 lm, según potencia y tipo de luminaria. • PPF / PPFD: solicitar curva de PPFD a 40 cm o datos espectrales del fabricante. • Ángulo de haz: $\geq 120^\circ$, o panel con difusor para lograr iluminación uniforme. • Eficiencia: superior a 100 lm/W. • Compatibilidad: bases T8 G13, no requiere balasto electrónico. • Vida útil y garantía: conforme a especificaciones del proveedor (mínimo 25 000 h). • Repliegue de cables • Identificación y rotulado de circuitos de iluminación • Pruebas de operatividad y funcionamiento





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Medir la iluminancia (lux) con un luxómetro y, de ser posible, la radiación fotosintéticamente activa (PAR/PPFD) con un medidor cuántico. Ajustar la altura de las luminarias hasta alcanzar un rango de 2000–2200 lux sobre los frascos, equivalente a aproximadamente $37\text{--}41 \mu\text{mol}\cdot\text{m}^{-2}\cdot\text{s}^{-1}$ de PPFD. • Recomendaciones técnicas para el adecuado uso. <ul style="list-style-type: none"> • Instalar dos tubos T8 LED de 18–24 W (6500 K, CRI ≥ 80, 2100–2400 lm c/u), separados aproximadamente 30 cm y ubicados a 40 cm sobre los frascos. • Las luminarias se instalarán en estantes metálicos, considerando un total de 98 unidades distribuidas según la disposición existente. • Verificación espectral y curva PPFD <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al proveedor o registrar mediante medición la curva de PPFD (densidad de flujo de fotones fotosintéticos) para confirmar que la iluminación cumple con los valores fotosintéticamente activos requeridos para el crecimiento in vitro. <p>ES UN REQUISITO OBLIGATORIO QUE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS POSTORAS QUE DESEAN REALIZAR EL SERVICIO SE ACERQUEN PREVIAMENTE AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ, PREVIO CONTACTO CON LA GESTORA ADMINISTRATIVA AL NÚMERO DE CELULAR 997215654 O EMAIL antonieta@lamolina.edu.pe, PARA COORDINAR EL DÍA Y HORA DE LA VISITA.</p>												
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá emplear materiales, equipos e instrumentos de medición certificados y de calidad comprobada, que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los niveles de iluminación requeridos para el laboratorio de cultivo de tejidos vegetales del Centro de Investigación en Recursos Genéticos Biotecnología y Bioseguridad - CIRGEBB de la UNALM												
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá presentar un cronograma detallado de ejecución, el cual será aprobado por el Centro de Investigación en Recursos Genéticos Biotecnología y Bioseguridad - CIRGEBB.												
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista deberá presentar un informe técnico detallado que contenga la descripción de todas las actividades ejecutadas, incluyendo la verificación de los niveles de iluminación alcanzados en los cuartos de cultivo in vitro. Asimismo, deberá adjuntar los certificados de calibración vigentes de los equipos de medición utilizados y las fichas técnicas de los materiales e insumos empleados, debidamente firmadas por el responsable técnico del servicio</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada expresamente por el Centro de Investigación en Recursos Genéticos Biotecnología y Bioseguridad - CIRGEBB de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la conclusión del servicio, previo visto bueno de la Unidad Ejecutora de Inversiones</p>												
MODALIDAD DE PAGO	<p>El pago se efectuará en una (01) armada.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ARMADA</th> <th>CONDICIÓN DE PAGO</th> <th>MONTO A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Único pago</td> <td>Conformidad por parte del Vicerrectorado Académico y visto bueno del área usuaria Centro de Investigación en Recursos Genéticos, Biotecnología y Biodiversidad - CIRGEBB.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	1	Único pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado Académico y visto bueno del área usuaria Centro de Investigación en Recursos Genéticos, Biotecnología y Biodiversidad - CIRGEBB.	1	TOTAL			1
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR										
1	Único pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado Académico y visto bueno del área usuaria Centro de Investigación en Recursos Genéticos, Biotecnología y Biodiversidad - CIRGEBB.	1										
TOTAL			1										
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica												
4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN												
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, Centro de Investigación en Recursos Genéticos, Biotecnología y Biodiversidad - CIRGEBB de la Universidad Nacional Agraria La Molina.											
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 8:00 am a 5.00p pm (horario variable en coordinación con el área usuaria) en el Centro de Investigación en Recursos Genéticos, Biotecnología y Biodiversidad - CIRGEBB de la Universidad Nacional Agraria La Molina.											
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.											





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Pertenecer al rubro objeto de la contratación. • Otros que indique el área usuaria.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO – APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7. PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
8. SEGUROS APLICABLES	NO aplica.
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.
- h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

PROPIEDAD INTELLECTUAL

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO aplica.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO aplica.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>

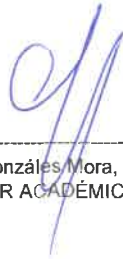





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Hector Enrique González Mora, PhD VICERRECTOR ACADÉMICO 	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

La Molina, 04 de diciembre del 2025
Nº 422/2025 VR.AC

Sr. Mg
Luis Alberto Camacho Pintado
Jefe, Unidad de Abastecimiento
Presente. -

ASUNTO: ATENCIÓN DE PEDIDOS 3556,3559,3615
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS
GENETICOS DE BIOTECNOLOGIA Y SEGURIDAD

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la atención urgente de los pedidos generados para el mantenimiento de equipos del Centro de Investigación en Recursos Genéticos, Biotecnología y Biodiversidad - CIRGEBB.

Dada la naturaleza **altamente técnica de los servicios requeridos**, vinculados a equipos e infraestructura especializada, y considerando la necesidad de su ejecución inmediata, solicito que la contratación correspondiente sea gestionada mediante convocatoria cerrada, con el objetivo de agilizar el proceso de selección de proveedores especializados y asegurar la continuidad de las actividades del centro.

A continuación, se detallan los pedidos pendientes de atención:

Pedido	Fecha	DESCRIPCIÓN
3556	2/12/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LOS CUARTOS DE CULTIVO IN VITRO DE LA UNALM.
3615	2/12/2025	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA EL INVERNADERO DEL CENTRO INVESTIGACIÓN EN RECURSOS GENETICOS, BIOTECNOLOGIA Y BIODIVERSIDAD DE LA UNALM
3559	26/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA AUTOCLAVE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS GENETICOS, BIOTECNOLOGIA Y BIODIVERSIDAD

Agradeciendo por anticipado la atención que se sirva brindar a la presente, quedo de usted.


Héctor Enrique Gonzales Mora, Ph.D.
VICERRECTOR ACADÉMICO



Adj: Lo indicado